Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 091–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Mayo del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA, Informe Nº 073-2023-EST/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe Nº 401-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe Nº 004-2023-RDRM-EP-OSLP/GM/MDSA, Informe Nº 1259-2023-GCQQ-OSLP/GM/MDSA, Informe Nº 0362-2023-OGPP/GM/MDSA e Informe Legal Nº 331-2023-OGAJ/GM/MDSA, correspondiente al **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4º numeral 4.1inciso c) del Decreto Legislativo Nº 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-MEF y Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía Nº 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía Nº 020-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 091–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Mayo del 2023

Que, mediante Informe N° 401-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 03 de mayo del 2023, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego - Coordinador de Estudios de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 073-2023-EST /SGI/GDTI/MDSA de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. Sadith Nadir Salinas Torres – Responsable de Proyecto, que contiene el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 149,900.00 Soles y un plazo de ejecución de 105 días calendarios, para su evaluación y aprobación respectiva. Adjuntando 03 files A4 a folios 25 más 01 CD c/u;

Que, con Informe N° 4827-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 04 de mayo del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho – Sub Gerente de Infraestructura, sin efectuar observación alguna, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente de Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1615-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de aprobación de Plan de Trabajo para elaboración de Expediente a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, con Informe N° 1259-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA, de fecha 17 de mayo del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, Jefe (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a Gerencia Municipal, el Informe N° 004-2023-RDRM-EP-OSLP/GM/MDSA de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Rafael Dante Rosado Mamani – Evaluador de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: 3.1. Realizado la revisión y evaluación de plan de trabajo y contrastado que este cumple con los contenidos mínimos para la elaboración del PIP, con los siguientes datos generales: Presupuesto total: S/. 149,900.00, Plazo de Ejecución: 105 días calendarios, Modalidad de Ejecución: Administración Directa. Por consiguiente, el suscrito en calidad de Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Antonio y en atención a los documentos de la referencia, da su opinión favorable al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico para su Aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 0362-2023-OGPP-GM-MDSA, de fecha 25 de mayo del 2023, el ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 401-2023-OP-OGPP/GM/MDSA, de fecha 25 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. Arleth Verónica Quispitupac Velásquez, encargada de la Oficina de Presupuesto, en la cual señala lo siguiente: Existe disponibilidad Presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por lo que se da Opinión Favorable, considerando el siguiente detalle:

- FTE FTO. : 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Presupuesto Solicitado : S/. 149,900.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 331-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 29 de mayo del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que,

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 091–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Mayo del 2023

conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutivo, se APRUEBE el Plan de Trabajo, para Elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe Nº 004-2023-RDRM/EP-OSLP-GM/MDSA de fecha 16 de mayo del 2023 e Informe Nº 1259-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA de fecha 17 de mayo del 2023.

- Presupuesto Total : S/. 149,900.00 soles
- Plazo de Ejecución Física : 105 Días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Téc)
- Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/.149,900.00 Soles (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 105 Días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos, tres (03) files A4 a veinticinco (25) folios, más 01 CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : S/. 149,900.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 105 DÍAS CALENDARIOS.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Coordinación de Estudios de Inversión, cumpla con ejecutar dentro del plazo establecido, las metas y objetivos que comprende el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL EN LA MANZANA F LOTE 2, ASOCIACIÓN VILLA EL SALVADOR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Coordinación de Estudios de Inversión.

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 091–2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Mayo del 2023

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Arq. FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
(e) GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CAP N° 8184

FHDL/GDTI.
DYFH/Esp. Leg.
CC.